

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

**EJIDO SALTO DE CAMELLONES
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE EVERARDO GÁMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO
DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Diciembre de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Diciembre de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000242/15 de fecha 16 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SALTO DE CAMELLONES	12793.98	Santiago Papasquiaro	Durango

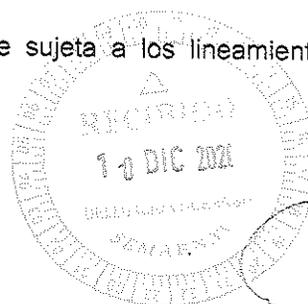
TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SALTO DE CAMELONES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	364844	2779209
2	367415	2780175
3	367931	2782122
4	368555	2782774
5	371718	2777515
6	373179	2779904
7	374358	2776906
8	376474	2775055
9	379478	2773699
10	375569	2765158
11	373601	2761523
12	377653	2761224
13	377811	2756310
14	376365	2756834
15	376218	2757249
16	376131	2757841
17	375574	2758563
18	375153	2758281
19	376066	2757037
20	375048	2758150
21	373376	2760356
22	372374	2760851
23	372497	2760990
24	370258	2765179
25	369098	2764416
26	370369	2762466
27	370770	2762625
28	371751	2760955
29	370929	2761252
30	368908	2761922



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

31	368793	2764006
32	369427	2766239
33	371789	2764603
34	373048	2765213
35	375527	2766430
36	367466	2771629
37	368891	2772574
38	367197	2773719

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SALTO DE CAMELONES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	21/02/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/02/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
11	07/12/20	31/12/21	Arbutus glandulosa	299.34	839.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	07/12/20	31/12/21	Juniperus deppeana	299.34	66.48	Metros cúbicos v.t.a.
11	07/12/20	31/12/21	Pinus muerto	299.34	731.99	Metros cúbicos v.t.a.
11	07/12/20	31/12/21	Pinus spp.	299.34	14639.76	Metros cúbicos v.t.a.
11	07/12/20	31/12/21	Quercus castanea	299.34	1688.56	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Arbutus glandulosa	392.78	335.85	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Juniperus deppeana	392.78	165.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	392.78	727.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	392.78	14542.71	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/22	31/12/22	Quercus castanea	392.78	3076.92	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

13	01/01/23	31/12/23	Arbutus glandulosa	265.53	397.51	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	265.53	403.81	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	265.53	732.33	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	265.53	14646.55	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/23	31/12/23	Quercus castanea	265.53	2111.03	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Arbutus glandulosa	243.28	390.3	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	243.28	182.76	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	243.28	705.96	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	243.28	14119.27	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/24	31/12/24	Quercus castanea	243.28	1840.73	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Arbutus glandulosa	231.34	933.7	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	231.34	106.87	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	231.34	715.54	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	231.34	14310.92	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/25	31/12/25	Quercus castanea	231.34	1300.07	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SALTO DE CAMELLONES	1432.27	89711.85

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

Federación el 21 de febrero de 2005.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SALTO DE CAMELONES	P-10-032-SAL-004/11

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae y Pinus teocote, Quercus castanea, Juniperus deppeana y Arbutus glandulosa.
11. Deberá segregarse del aprovechamiento 1821.89 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

590.90 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 544.83 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 568.10 hectáreas para franja de protección de bosques de alto valor de conservación.

12. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
13. Deberá construir un total de 2.50 kilómetros de brechas cortafuego con 0.50 kilómetro por año durante el período 2021-2025. posteriormente y durante todo el ciclo deberá rehabilitarlas con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego. También deberá realizar precalareos en un total de 250.00 hectáreas con 50.00 hectáreas por año en el período 2021-2025.
14. Deberá establecer un total de 15.00 presas filtrantes con 3.00 estructuras por año en el periodo 2021-2025.
15. El motivo de la modificación es debido a la incorporación de superficie correspondiente a un ciclo anterior y algunas unidades de manejo que se consideraban inaccesibles se han podido incorporar al aprovechamiento.
16. Deberá realizar acciones de reforestación en un total de 10.00 hectáreas con 2.00 hectáreas por año en el período 2021-2025 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVINO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0036/12/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/001958/20

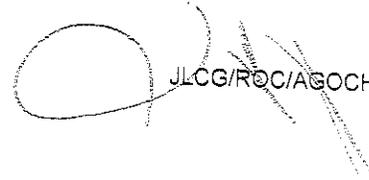
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de diciembre de 2020

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari. Dgo.
UCDFI TOPIA S.C.- Responsable Técnico.- Presente.- correo electrónico: ucdfi@prodigy.net.mx

Archivo.


JLCG/ROC/AGOCHEVR



